



“ESTATUTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL  
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS”.

Boletín Oficial de la Provincia nº 40, de 18 de marzo de 2005

**Artículo 24.- Recursos de la Gerencia.**

Son recursos de la Gerencia para el cumplimiento de sus fines:

- a) Las asignaciones y las transferencias consignadas en el presupuesto general del Ayuntamiento para equilibrar el presupuesto de la Gerencia.
- b) Los productos de la Administración, gestión, explotación y disposición de bienes de su titularidad y del Patrimonio Municipal del Suelo.
- c) Los rendimientos, participaciones y recargos de tributos que el Ayuntamiento le atribuya; premio de la gestión del impuesto sobre la construcción instalaciones y obras y el producto de la recaudación de dicho impuesto equivalente a la cuantía consignada en la partida del correspondiente capítulo de ingresos del Presupuesto de la Gerencia y las multas impuestas por los órganos de la Gerencia.
- d) Participaciones y rendimientos obtenidos con ocasión del ejercicio de sus competencias, incluyendo los generados convencionalmente.
- e) Cualesquiera otros recursos que les corresponda legal o reglamentariamente.
- f) Las subvenciones, los auxilios y los donativos concedidos para el ejercicio de actividades de su competencia.
- g) La concertante de créditos y préstamos con entidades y organismos públicos y particulares.
- h) Emisión de obligaciones o cualquier otra forma de anticipo para fines urbanísticos según el artículo 195 de la Ley del Suelo aprobado por Decreto Legislativo 1346/1976.